FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
J.I Castillo San Lucas Calle 40 B Bis Sur # 11 – 86
Teléfono 3102932199

ACTA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: TEMA: SOCIALIZACION ANEXO TECNICO DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO - CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

FECHA: 14 DE JULIO DE 2026

DIRIGIDO A: Talento Humano

OBJETIVO: Socializar con el talento humano anexo técnico descripción del objeto - características y condiciones técnicas generales del servicio, para su respectiva apropiación los cuales forman parte del proceso de los servicios sociales que presta el jardín Castillo San Lucas

PROCEDIMIENTO:

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

aunar recursos técnicos, fisicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.

1.1 .1. Alcance del objeto:

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito que hacen parte integral de este documento:

a. Familias Comunidades y Redes

b. Salud y Nutrición

c. Proceso Pedagógico

d. Ambientes Educativos y Protectores

e. Área de Gestión Ambiental

f. Talento Humano

g. Gestión Administrativa.

Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio.

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

PERFIL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL SERVICIO.

Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio.

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

PERFIL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL SERVICIO.

Conforme con lo establecido en el artículo 86 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C Modificado por el acuerdo 641 de 2016, la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante SDIS) tiene como misión liderar y formular, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial énfasis en aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan tanto proteger y restablecer sus derechos como prevenir que estos sean vulnerados, mediante ejercicios de corresponsabilidad y cogestión entre familias, sociedad y Estado.

En consecuencia y dando alcance a la normatividad expuesta, la asignación del servicio debe contemplar la Resolución vigente por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones, donde se presentan los criterios de identificación, asignación y permanencia para jardines infantiles o los que sean aprobados durante la vigencia del Convenio por la SDIS. De igual manera es preciso indicar que la población a atender en los jardines infantiles será la comprendida por niñas y niños de cero (0) a tres (3) años. Para las unidades operativas ubicadas en UPZ reportadas como deficitarias para la SED, podrán atenderse niñas y niños de los niveles de pre jardín y jardín (edades entre los tres (3) y cuatro (4) años)".

2.3 ATENCIÓN JARDINES INFANTILES DIURNOS

En caso de establecerse disposiciones nacionales o distritales que afecten la atención presencial en los jardines infantiles diurnos, la entidad emitirá las orientaciones necesarias para garantizar la prestación del servicio, así como los parámetros a implementar en el proceso de supervisión y adelantara las modificaciones contractuales a las que haya lugar.

El Asociado debe notificar y mantener informado al Supervisor del convenio de la organización del horario de atención en el jardín infantil y los cambios que se realicen en el mismo, teniendo en cuenta las dinámicas del esquema de atención en alternancia.

2.4. HORARIO DE ATENCIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA

La atención se brindará a las niñas y los niños de lunes a viernes (sin contar festivos) en horarios de 7:00 am a 4:30 pm, esto en coherencia de las dinámicas territoriales evidenciadas en las lecturas de necesidades que los jardines infantiles y subdirecciones locales. De esta manera las gestiones y actividades deben ser garantizadas por el ASOCIADO, sin perjuicio de algunas situaciones excepcionales que implique la exposición de niñas y niños a situaciones de riesgo.

Por ninguna razón se debe restringir el ingreso de niñas y niños al jardín infantil, independientemente de su hora de llegada, se deben adoptar los mecanismos y acuerdos

establecidos en el Pacto de Corresponsabilidad construido de forma participativa con las familias, reconociendo sus situaciones o condiciones particulares y sin olvidar los propósitos generales de la educación inicial. El ASOCIADO debe atender lo establecido en las orientaciones dadas por la SDIS, relacionadas en las estrategias de seguridad para el momento de ingreso y salida de las niñas y los niños.
Las únicas circunstancias por la que se suspenderá la atención previa autorización del Supervisor son:

- Jornadas de Fortalecimiento Institucional: jornadas pedagógicas y jornadas liberadas establecidas por la SDIS.

- Por cortes imprevistos en el suministro de servicios públicos, relacionados con la atención de las niñas y los niños.
- Por medidas sanitarias o recomendación preventiva emitida por la entidad competente, en este caso la Secretaria Distrital de Salud - SDS.
- Por adecuaciones locativas o mantenimientos correctivos del inmueble que impidan el normal funcionamiento del Jardín Infantil.

En caso de suspensión de la atención el ASOCIADO debe entregar un paquete alimentario de contingencia de acuerdo con las especificaciones entregadas por la SDIS, dejando constancia en el jardín infantil de la entrega de los alimentos a los padres, madres o cuidadores de niñas y niños en el formato establecido, con la respectiva firma de recibido.
Nota 1: El cierre del jardín infantil que implique más de cinco (5) días hábiles continuos sin atención, conllevará a la suspensión del Convenio la cual se adelantará a través de modificación contractual.
Nota 2: En caso de suspensión del servicio por un periodo de 1 a 3 días hábiles, se tomará por día como referencia el paquete alimentario de jornada pedagógica establecido por la SDIS.
Nota 3: El plazo máximo para la entrega de paquete alimentario de contingencia de acuerdo con las circunstancias mencionadas anteriormente, es el día siguiente a la suspensión de la atención.
(No se reconocerá de manera retroactiva, el pago del concepto de gasto denominado Alimentos, para los días en que no se supla la alimentación a niñas y niños).
Nota 4: El horario de atención de los jardines infantiles podrá ser ajustado previa autorización del Supervisor del Convenio, siempre y cuando exista una solicitud de parte del ASOCIADO, en la cual se expongan las situaciones de tiempo, modo y lugar que justificarían dicho ajuste.

2.5. CRITERIOS DE INGRESO AL SERVICIO JARDINES INFANTILES DIURNOS

La verificación de criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad para las niñas y los niños se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente expedida por la instancia competente de la SDIS.
El proceso de inscripción de niñas y niños nuevos, cambios de estado o registro de actuaciones en el sistema de información misional, se realizarán acorde con lo definido en el Procedimiento de recolección crítica y digitación.
Procesos de identificación: El ASOCIADO para garantizar la asignación, debe participar en los procesos de búsqueda e identificación que adelante la Subdirección Local para la

Integración Social, siendo agente corresponsable para optimizar la asignación de los cupos establecidos en el proceso competitivo, acorde con el Procedimiento Asignación de jardines infantiles diurnos, nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales vigente.
El ASOCIADO, debe recibir las solicitudes de los ciudadanos y ciudadanas para ingresar al servicio, diligenciar los instrumentos de caracterización vigentes (Fichas SIRBE de variables básicas, trasversales y especificas) y en caso de contar con usuarios activos, registrarlas en el sistema de información, de tal manera que los potenciales participantes queden en estado INSCRITO previa critica de la ficha SIRBE, si no se cuenta con usuarios activos, deben ser remitidas a la Subdirección Local respectivo para su registro en el sistema de información misional. El proceso de asignación de cupos se dará de acuerdo con los resultados obtenidos de las jornadas de identificación y solo podrán estar "en atención" las niñas y los niños que sean remitidos por la SDIS, atendiendo el procedimiento establecido.

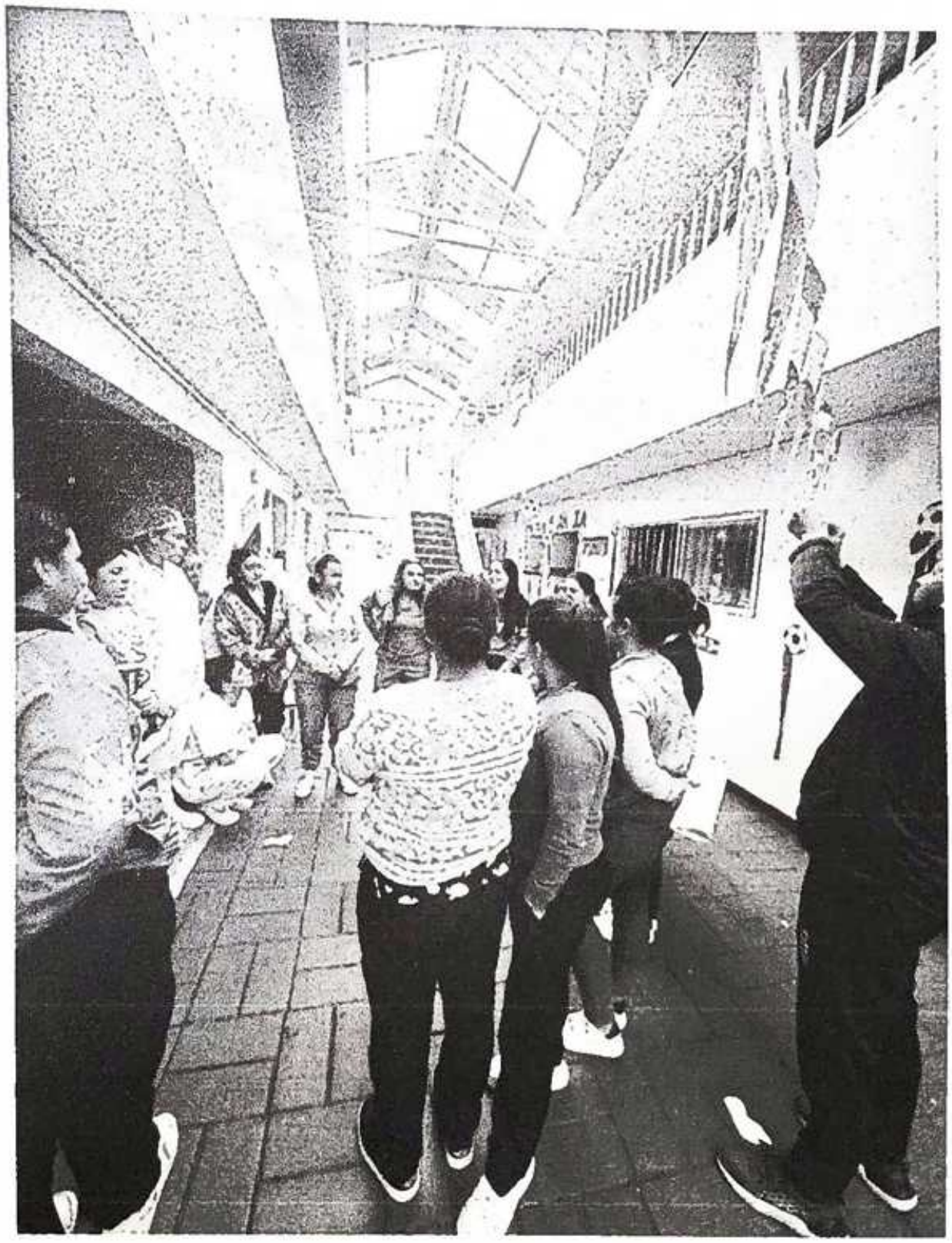
2.6. DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO: JARDINES INFANTILES DIURNOS

Este servicio busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad, oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias, donde adicionalmente la entidad hará seguimiento para que se implementen las siguientes estrategias:
- Acompañamiento por la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación.
- Acompañamiento por la estrategia Sawabona, para la pervivencia cultural que moviliza el pensamiento afrodescendiente, negro, y palenquero y sus prácticas culturales. ·
Acompañamiento por la estrategia Raizal Aidentity, para la pervivencia cultural Raizal reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia.
- Acompañamiento por la estrategia Rrom – gitano, con el fin de fortalecer la trasmisión de saberes, la apropiación identitaria cultural gitana y la inclusión social.
- Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de salas amigas de la familia lactante, cumpliendo con los lineamientos establecidos.

La atención que se presta en el jardín infantil es de carácter gratuito para las y los participantes, acorde con lo dispuesto en la Resolución 967 de 2007, expedida por la SDIS "Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital". Por lo tanto, se encuentra prohibido exigir a las y los participantes, o recibir de ellos alguna retribución económica o cualquiera de sus equivalentes por concepto de la atención que presta el jardín infantil, cuotas de participación, uniformes, transporte, materiales, eventos culturales, matrículas, pensión, alimentos, elementos de aseo o similares.

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
J.I Castillo San Lucas Calle 40 B Bis Sur # 11 - 86
Teléfono 3102932499

Realizado por: _____



FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
J.I Castillo San Lucas Calle 40 B Bis Sur # 11 - 86
Teléfono 3102932499

TEMA: SOCIALIZACION ANEXO TECNICO DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO - CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

FECHA: 14 JULIO DE 2026

Dra Stella Juan P	Responsable del servicio	Dra Stella Juan P
	Apoyo administrativo	
Laura Mateos O.	profesional en atención a la primera infancia	Laura Mateos O.
Carolina Caldas.	profesional en atención a la primera infancia	Carolina Caldas
Vanessa Contreras	profesional en atención a la primera infancia	Vanessa Contreras
Jennifer Alonso	profesional en atención a la primera infancia	Jennifer Alonso
Diana Vargas	profesional en atención a la primera infancia	Diana Vargas
Ingrid Moreno Ch.	profesional en atención a la primera infancia	Ingrid M. Ch.
Elena Vargas	profesional en atención a la primera infancia	Elena Vargas
Yenny Lozano	profesional en atención a la primera infancia	Yenny Lozano.
Sirley Posada B.	profesional en atención a la primera infancia	Sirley Posada B.
Luz Dicl Ramírez	profesional en atención a la primera infancia	
John Jairo Gomez	profesional en atención a la primera infancia	
Kelly Smick Ruiz.	profesional en atención a la primera infancia	Kelly Ruiz
Lola Ceballos	profesional en atención a la primera infancia	Lolce Ceballos.
Sharon Ramirez	auxiliar en atención a la primera infancia	Sharon Ramirez.
Nicol Garcia Hincapie	auxiliar en atención a la primera infancia	Nicol Garcia
Sandra P suspes López	auxiliar en atención a la primera infancia	Sandra Suspes
Elena Peñalosa	auxiliar en atención a la primera infancia	Elena Peñalosa
Miguel Angel Almeciga	Personal de alimentos	Miguel Almeciga
Mavi Luz Nieva	Personal de alimentos	Mavi Luz Nieva
Veronica Ca/a	Personal de alimentos	Veronica Ca/a
Mona Urrea	Personal de alimentos	Mona Urrea
Yolanda Ramos Roldan	Personal de aseo e higiene	Yolanda Ramos.
Martha Valles	Personal de aseo e higiene	
Alcida Rubiano Muñoz	Personal de aseo e higiene	Alcida Rubiano M
	Personal de aseo e higiene	